



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 229-DP-2010
(Actuación 39/11)

VISTO:

Las presentes actuaciones.

CONSIDERANDO:

Que esta Defensoría del Pueblo, se avocó de hecho al reclamo presentado por nota del Sr. Luis Rigoberto Contreras Bahamonde, DNI 92.547.434, debido a la ocupación de su terreno en el Barrio Nahuel Hue, si bien se realizaron en tiempo y forma las investigaciones correspondientes se omitió emitir la Resolución de Avocamiento.

Que el Sr. Contreras Bahamonde, debido a su situación económica, tuvo que viajar a la Provincia de Neuquén para poder mantener a su familia, dejando el lote a cargo del Sr. Luis Antonio Muñoz, quien después de un tiempo de vivir en el terreno, se lo deja a un amigo, impidiendo este el ingreso al mismo de su titular.

Que realizados los pedidos de informes correspondientes por parte de esta Defensoría, se recibió de parte del Instituto Municipal de Tierras para el Hábitat Social, el Proyecto de Ordenanza para la regularización de 175 lotes del barrio Nahuel Hue, del cual el Sr. Bahamonde resultó beneficiario con la titularidad, correspondiéndole el N° de Orden 150 y nomenclatura catastral 19-2-K-290-18.

Que no se ha comprobado irregularidad alguna por parte de la Administración Pública Municipal en el tratamiento de la situación del Sr. Bahamonde, ya que del Acta de Pre-Adjudicación surge claramente que es obligación del tenedor habitar con el núcleo familiar en forma permanente, razón por la cual, atento lo manifestado por el propio presentante en su nota, lleva fácilmente a concluir que no ha habido violación alguna en sus derechos.

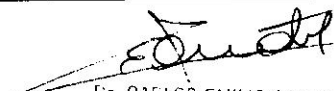
Que por todo ello, corresponde dar por finalizada la investigación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal;

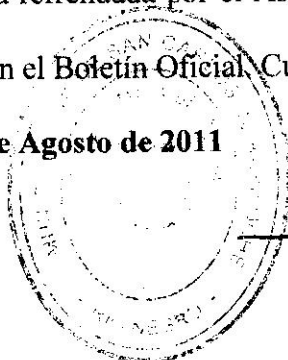
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

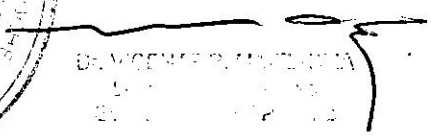
RESUELVE:

- 1º) Dar por finalizada la investigación, donde no se comprueba por parte de la Administración Pública Municipal, violación alguna a los derechos del Sr. Luis Rigoberto Contreras Bahamonde, DNI 92.547.434.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1º de Agosto de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MARTÍNEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche